



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

INFORME TÉCNICO N° 042-2020-SERVIR/GDGP/A

- Asunto** : Conclusión de asignación del Gerente Público Edgar Fredy Puma Huacac en el cargo de “Gerente Municipal de la Gerencia Municipal” de la Municipalidad Distrital de Yura
- Referencia** : Resolución de Alcaldía N° 95-2020-MDY
- Fecha** : Lima, 30 de julio de 2020

De conformidad con el Reglamento del Régimen Laboral de Gerentes Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y sus modificatorias, se expide el presente Informe Técnico correspondiente al proceso de conclusión del Gerente Público Edgar Fredy Puma Huacac en el cargo de “Gerente Municipal de la Gerencia Municipal” de la Municipalidad Distrital de Yura, en los términos siguientes:

I. Base legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 108-2009-EF, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.
- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

II. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.
3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024. Asimismo, es el órgano encargado de diseñar, organizar y ejecutar los procesos de selección de Gerentes Públicos, gestionar la asignación de los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo en las entidades que los requieran, así como definir los cargos de dirección o mando medio susceptibles de asignación de Gerentes Públicos.
4. Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 145-2014-SERVIR-PE, de fecha 18 de julio de 2014, se incorporó al señor Edgar Fredy Puma Huacac en el Cuerpo de Gerentes Públicos.
5. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11º del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado “Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino” el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
6. Mediante Informe Técnico N° 032-2019-SERVIR/GDGP/CD, de fecha 1 de octubre de 2019, se definió el cargo de destino “Gerente Municipal de la Gerencia Municipal” de la Municipalidad Distrital de Yura.
7. De acuerdo al artículo 13 del Reglamento, mediante Informe Técnico N° 122-2019-SERVIR/GDGP/A, de fecha 15 de octubre de 2019, se determinó la asignación del Gerente Público Edgar Fredy Puma Huacac en el cargo de “Gerente Municipal de la Gerencia Municipal” de la Municipalidad Distrital de Yura.
8. A partir del Informe Técnico señalado en el párrafo anterior, la Entidad Receptora emitió la Resolución de Alcaldía N° 263-2019-MDY, de fecha 17 de octubre de 2019, mediante la cual se designó al Gerente Público Edgar Fredy Puma Huacac en el cargo de “Gerente Municipal de la Gerencia Municipal” de la Municipalidad Distrital de Yura; en concordancia con el artículo 13 del Reglamento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año de la Universalización de la Salud”

9. El Gerente Público, la Entidad Receptora y SERVIR firmaron un Convenio de Asignación suscrito con fecha 8 de noviembre de 2019, en el cual se establecieron los términos y condiciones de la asignación del Gerente Público a la Entidad Receptora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento.

III. Análisis

Respecto de la conclusión de asignación:

1. La Entidad Receptora mediante Resolución de Alcaldía N° 95-2020-MDY, de fecha 5 de junio de 2020, aceptó la renuncia del Gerente Público Edgar Fredy Puma Huacac al cargo de Gerente Municipal (sic) de la Municipalidad Distrital de Yura.

2. Asimismo, el artículo 25 del Reglamento establece lo siguiente:

“La entidad receptora debe comunicar a la Autoridad la referida conclusión [conclusión de la designación del Gerente Público].

La conclusión de designación conlleva la conclusión de asignación del Gerente Público. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de la asignación y la notifica a la entidad receptora y al Gerente Público”

3. En atención a los numerales precedentes corresponde a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formalizar la conclusión de asignación del Gerente Público Edgar Fredy Puma Huacac y realizar las notificaciones respectivas.

IV. Conclusiones

Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública formaliza la conclusión de asignación del Gerente Público Edgar Fredy Puma Huacac en el cargo de “Gerente Municipal de la Gerencia Municipal” de la Municipalidad Distrital de Yura a partir de la fecha de término de sus funciones, de acuerdo a lo señalado en la resolución de conclusión de designación del Gerente Público.

Atentamente,

.....
MARIANA BALLÉN TALLADA
Gerenta de Desarrollo de la Gerencia
Pública
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL